

Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares podrán retirarse por los interesados, previo abono de su importe, en la Copistería Sevilla 2, sita en la Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edif. Sevilla 2 (Sótano), 41018, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de treinta a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura pública de las ofertas económicas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 27 de octubre de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica la Orden de 13 de junio de 1997, de la Consejera, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de 20 de enero de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Figueras Garrido, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 1994, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 745/1994, seguido a instancia de don José Figueras Garrido contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 1994, por el que se le impuso previo dictamen del Consejo de Estado la sanción de separación del servicio, dictó la sentencia núm. 34/97, de fecha 20 de enero de 1997, disponiéndose en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

"FALLO

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de don José Figueras Garrido, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de enero de 1994 por la que se impuso, previo dictamen del Consejo de Estado, al recurrente la sanción de separación del servicio, declarando válida por conforme a derecho la resolución impugnada salvo en el particular de la sanción impuesta de separación del servicio, que procede sustituir por la de suspensión por tres años; sin expreso pronunciamiento en costas».

Declarada firme la sentencia según consta en la diligencia de la Secretaría de la mencionada Sala, de fecha 9 de junio de 1997 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

1.º Dar cumplimiento a la Sentencia núm. 34/97, de 20 de enero de 1997, conforme se indica en el Fallo de la misma.

2.º Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública y a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, como órgano incoador del expediente disciplinario, a efectos de que realice los trámites y actuaciones pertinentes a dicha finalidad, y al interesado para su conocimiento.

La Consejera de Gobernación y Justicia. Fdo.: Carmen Hermosín Bono».

Sevilla, 16 de octubre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Ramírez Luzón, recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-136/95-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Ramírez Luzón, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 3 de julio de 1995, por miembros de la Unidad de Inspección del Juego y Apuestas, se ins-

truyó acta de denuncia en el establecimiento denominado "Bar Hermanos Muñoz", sito en C/ Cuestecilla Los Pozuelos, 2, en el término municipal de Huétor-Vega (Granada), denunciándose la instalación y explotación de una máquina recreativa del tipo "A", modelo Camera Action, al carecer de marcas de fábrica en vidrios, placa de identidad, matrícula y boletín de instalación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 24 de agosto de 1995 fue dictada la Resolución que ahora se recurre, por la que se impuso sanción consistente en multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), como responsable de una infracción grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tercero. Notificada la anterior Resolución, don Manuel Ramírez Luzón, en representación de "M. Ramírez Luzón, S.L.", interpone recurso ordinario basado en que la máquina objeto de expediente sancionador es propiedad de la empresa operadora "Jumatic".

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

El artículo 50.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece "Las infracciones por incumplimiento de los requisitos que deben reunir las máquinas serán imputables a su titular, salvo si se prueba la responsabilidad del fabricante, distribuidor o importador de las mismas".

De la revisión del expediente se desprende que la máquina objeto de expediente sancionador no es propiedad de "M. Ramírez Luzón, S.L.", sino de la empresa operadora "Jumatic".

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Ramírez Luzón, en nombre y representación de "M. Ramírez Luzón, S.L.", revocando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica el cambio de Instructor del expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar a Rocanti, SL. (SE/138/97 M).

Iniciado el expediente sancionador SE/138/97 M, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas y formulado el cambio de Instructor del expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se notifica a Vd. el citado cambio de Instructor, significándole que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de esta notificación, podrá alegar los descargos que a su derecho convengan.

Providencia: Vista la denuncia formulada por la Inspección del Juego y Apuestas, se acordó con fecha 26.9.97 la provisión de nombramiento de Instructor de dicho expediente a don Gabriel Riesco Díaz, al haber causado baja como Técnico Superior adscrito a la Sección del Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno al anterior Instructor.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica el cambio de Instructor del expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar a Sherry, 3000, SL. (SE/139/97 M).

Iniciado el expediente sancionador SE/139/97 M, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas y formulado el cambio de Instructor del expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se notifica a Vd. el citado cambio de Instructor, significándole que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de esta notificación, podrá alegar los descargos que a su derecho convengan.

Providencia: Vista la denuncia formulada por la Inspección del Juego y Apuestas, se acordó con fecha 18.9.97 la provisión de nombramiento de Instructor de dicho expediente a don Gabriel Riesco Díaz, al haber causado baja como Técnico Superior adscrito a la Sección del Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno al anterior Instructor.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica el cambio de Instructor del expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar a Isbiliya, SL. (SE/124/97 M).

Iniciado el expediente sancionador SE/124/97 M, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas y formulado el cambio de Instructor del expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se notifica a Vd. el citado cambio de Instructor, significándole que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de esta notificación, podrá alegar los descargos que a su derecho convengan.